



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1013/2022

**RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESIÓN DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022
(E. E. N° 2021-17-1-0000816, Ent. N° 1382/2022)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública, relacionadas con la prórroga de la Licitación Abreviada N° 35/2020 para la contratación de un laboratorio para la realización de análisis microbiológicos y químicos de alimentos, potabilidad de agua e hisopados de superficie en contacto con alimentos, según normas APHA, FAO y/o FDA;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 54 de Acta Extraordinaria N° 10 de fecha 04/02/21, el entonces Consejo de Educación Inicial y Primaria (hoy Dirección General de Educación Inicial y Primaria -artículos 148 y 156 de la Ley 19.889 que dio nueva redacción a los artículos 54 y 62 de la Ley 18.437), dispuso -ad referéndum de la intervención de este Tribunal, la adjudicación a Laboratorio Industrial Montevideo S.A., por un monto de \$ 5.209.156 (impuestos incluidos) por el plazo de un año a partir de la efectiva prestación del servicio, con opción a prórroga por un año más, y la remisión de las actuaciones al Contador Delegado de este Tribunal para su intervención;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 0518/2021 adoptada en Sesión de fecha 17/03/21, acordó cometer a la Contadora Delegada la intervención del gasto previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que por Oficio N° 56/21 de fecha 30/06/21, la Contadora Delegada comunicó a este Tribunal que con fecha 13/04/21, intervino preventivamente el gasto de \$ 10.418.312;

4) que con fecha 15/03/22 la Dirección del Programa de Alimentación Escolar (PAE) informó favorablemente sobre el servicio prestado;

5) que la División Hacienda realizó reserva de rubros por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 31 de diciembre de 2022, por un monto de \$ 1.063.066 impuestos incluidos, imputable al Programa 602 Proyecto 202 y 203, Programa 603 Proyecto 202, 203 y 204; en cuanto a los créditos para el año 2023 serán incluidos en el Plan de Compras para el ejercicio del año siguiente, por lo cual se ampara en lo establecido en el numeral 2 del artículo 17 del TOCAF;

6) que por Resolución N° 11 (Acta Ext N° 52) de fecha 18/03/2022, la Dirección General dispuso la prórroga de la Licitación de referencia, por el periodo comprendido entre el 31 de mayo de 2022 y el 30 de mayo de 2023, por un importe de \$ 5.349.297,00 de acuerdo al detalle que se transcribe en la resolución;

CONSIDERANDO: 1) que en el artículo 4 del Pliego de Condiciones Particulares, que rigió el llamado se establece que la contratación será por 1 año, contando a partir de la efectiva prestación del servicio por parte de la/las empresas/s adjudicataria/s con opción a prórroga por un año más, siempre que existan informes favorables de los técnicos del Organismo;

2) que habiéndose emitido las órdenes de compra correspondientes a la contratación original con fecha 31/05/2021, la prórroga dispuesta en la oportunidad se ajusta a lo establecido en el pliego de Condiciones Particulares que rigió la contratación, siendo además que se dio cumplimiento al



TRIBUNAL DE CUENTAS

requisito establecido en el referido artículo 4 de las bases del llamado (Resultando 4);

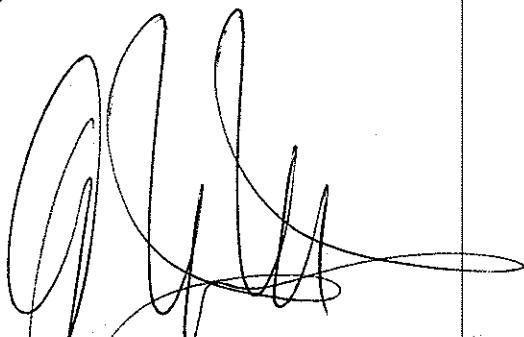
3) que en cuanto a la intervención preventiva del gasto oportunamente cometido a la Contadora Delegada (Resultando 2), corresponde expresar que únicamente debió haber intervenido el monto de \$ 5.349.297,00, en razón de que el gasto derivado de la prórroga no se dispuso sino hasta esta oportunidad, por lo que la intervención por el saldo hasta los \$ 10.418.312 no resulta válida desde el punto de vista jurídico;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la Republica;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer a la Contadora Delegada la intervención del gasto \$ 5.349.297, una vez imputado el mismo al grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente.
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 3) de la presente Resolución.
- 3) Comunicar a la Contadora Delegada.
- 4) Devolver las actuaciones.

DD


Cra. Lid. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General